



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**



\* 2 0 1 9 2 0 1 1 5 9 3 6 \*

Medellín, 12/12/2019

Doctora

**MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**

Subsecretaria de Control Urbanístico

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Ciudad.

**ASUNTO:** Solicitud de visita a los inmuebles ubicados en Carrera 49B No.92 – 60  
**EXPEDIENTE:** 2-0053725-19

Respetada Doctora González Domínguez,

Comendidamente le solicito, ordenar a quien corresponda, se practique visita técnica al inmueble ubicado en la Carrera 49B No. 92 – 60, barrio Aranjuez, toda vez que de acuerdo a denuncia del señor Carlos Prisco Lopera, nos informa “CORRUPCIÓN, BURLA A LA JUSTICIA Y A LAS INSTITUCIONES”, puesto que

Nos informa: “el negocio ubicado en la carrera 49B No. 92 – 60, barrio Aranjuez, Comuna 4, de manera irregular se han apropiado del espacio público con un área de 6.20 metros de ancho x 7.00 metros de largo, para un área total de 43.40 metros cuadrados, algo escandaloso para ser un área pública”

El día 19 de noviembre de 2019, la Auxiliar Administrativa del Despacho se trasladó al inmueble ubicado en la Carrera 49B No. 92 – 60, barrio Aranjuez, una vez allí pudo evidenciar lo siguiente: “...Al respecto me permito informarle el día martes 19 de noviembre de 2019 siendo las 9:45 a.m. me traslade al lugar de los hechos, en el momento de la visita el establecimiento se encontraba cerrado, me informa un vecino quien se negó a suministrarme sus datos personales que no tiene conocimiento quien es el propietario, pude observar no se encontraban construyendo en el momento, ni hay aviso de cambio de destinación o razón social como se puede observar en el registro fotográfico.

Sugiero oficiar a la Inspección de Permanencia Uno del norte para que realice la respectiva visita de acuerdo a nuestra competencia y Además a la Secretaria de Gestión y Control Territorial con el fin de que se haga visita técnica para que verifiquen la licencia con destinación del uso del suelo, el POT y si está conforme a la normatividad”

El informe técnico debe indicar si la construcción ubicado en la Carrera 49B No. 92 – 60, barrio Aranjuez, barrio Aranjuez, es un Comportamiento Contrario a la Integridad Urbanística, en caso afirmativo indicar:

- Estimado de antigüedad de dicha construcción
- Estrato
- Avalúo catastral
- Metros cuadrados de la infracción



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Lo anterior se requiere a la mayor brevedad posible, para que obre dentro de trámite administrativo que se adelanta en esta inspección.

Le agradecemos su colaboración y oportuna atención, toda vez que la normatividad contempla términos. **Favor citar el asunto al dar respuesta.**

Cordialmente,

**ADRIANA MARIA GOMEZ TAMAYO**  
**INSPECTORA DE POLICIA**

Proyectó y Elaboró	Aprobó
Abogada María Bernarda Hidalgo Carrasquilla	Dra. Adriana María Gomez Tamayo



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)